

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LA FARMACIA COMUNAL DE LO
BARNECHEA” ID 2735-125-LP21**

DECRETO DAL N°1222/2021

LO BARNECHEA, 27-10-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero , 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad del Dirección de Salud de contar con el suministro de medicamentos para la dispensación de recetas médicas a los usuarios de la Farmacia Comunal de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que regirán la presente licitación.
- c) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/233 de 13 de agosto de 2021, aprobada por IDSGD N° 034253.
- d) La Solicitud de Compra IDSGD N° 035344, aprobada por el Director de Salud de 17 de septiembre de 2021.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA COMUNAL DE LO BARNECHEA” ID 2735-125-LP21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA COMUNAL DE LO
BARNECHEA”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA COMUNAL DE LO BARNECHEA”**.

El objeto de la presente licitación es la adquisición, por sistema de suministro, de 13 medicamentos para la dispensación de recetas médicas a los usuarios de la Farmacia Comunal de Lo Barnechea.

La licitación será por línea, a precios unitarios y en pesos chilenos.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDA

De conformidad con lo señalado en el Decreto N° 1.218, de 24 de junio de 2021 que modifica el Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, no se requerirá de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del ya citado Reglamento, tampoco se requiere de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, considerando que se encuentran claramente definidos los bienes requeridos, se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	28/10/2021 18:30 horas
Inicio de Preguntas	28/10/2021 18:31 horas
Final de Preguntas	05/11/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	12/11/2021 21:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	17/11/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	17/11/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/12/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.

- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Anexo N° 1** Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social, aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.

5.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- a) **Anexo N° 2** "Oferta Económica" **(ESENCIAL)**.

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas contempladas en el anexo. El precio ofertado por el proponente deberá considerarse con impuestos incluidos y mediante el formato de presentación indicado en el mismo Anexo N°2 para cada línea o tipo de medicamento.

De este modo, no se considerarán ofertas que no indiquen todos los valores o información requeridos en el Anexo N°2 respecto de la/s línea/s que se está/n ofertando, o que indiquen valores en una moneda distinta, o valores sin IVA incluido, o que modifiquen los valores o descripciones contenidas en las columnas "principio activo" y/o "nombre comercial" y/o "formato farmacéutico requerido", que incluya otros ítems o especificaciones propias del oferente no contenidas en los formatos originales, o que, en su formato o contenido, hayan sido modificados por el oferente, en alguna forma que sea imposible su lectura, evaluación, determinación o calificación por parte de la Comisión Evaluadora de cualquiera de los precios señalados, toda vez que la Comisión Evaluadora no podrá utilizar las facultades para solicitar aclaraciones a las propuestas, respecto de errores u omisiones que presente el Anexo N°2 adjuntado por el oferente. En todos estos casos, la propuesta deberá ser declarada inadmisibles.

- b) **Anexo N° 3** "Declaración de Materias de Alto Impacto Social".
- c) **Anexo N° 4** "Antecedentes Técnicos"

El oferente deberá indicar el número de registro del medicamento del ISP, como referente terapéutico en el Anexo N° 4 "*Antecedentes Técnicos*" por cada línea a la que postule, respecto del cual se verificará de oficio su vigencia por la comisión evaluadora, en el Sistema de consultas de Productos Registrados del Instituto de Salud Pública. Aquellas ofertas que **no cuenten con el registro vigente serán declaradas inadmisibles**.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisibles, si correspondiere. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para cada contratación indicada en el numeral 9.1 siguiente, cuyo

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

cálculo se obtendrá multiplicando el valor ofertado en cada línea por la cantidad estimada para 12 meses, de acuerdo con el listado dispuesto en el numeral 1 de las bases técnicas.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Claudia Moraga Castillo, Encargada de la Farmacia Comunal, o, en su ausencia, Karin González Mejías, Encargada de la Farmacia del Centro de Salud Familiar.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, reemplazar por otro funcionario de la Dirección, ya que estoy participando en la revisión de bases, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	7%
3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	3%

7.1 MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA) 7%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 3 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°3 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,07$$

7.2 OFERTA ECONÓMICA (OE) 90%

Se evaluará el valor total ofertado para cada línea en el Anexo N° 2 “Oferta Económica”, **impuestos incluidos**, en base al listado detallado en el numeral 1 de las Bases Técnicas.

Para efectos de atribución de puntaje, para cada línea a evaluar, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor VTL (Valor Total por Línea). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{oferta más baja}}{\text{oferta a calificar}} \right) * 1.000$$

$$OE \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,90$$

En donde el VTL (Valor Total por Línea) corresponde al valor unitario ofertado para cada línea en el Anexo N°2 “Oferta Económica”, multiplicado por la cantidad total requerida estimada, la cual se indica en el numeral 1 de las Bases Técnicas.

7.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 3%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,03$$

7.4 RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$\text{PUNTAJE TOTAL POR LINEA} = MA + CR + OE$$

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** al Portal www.mercadopublico.cl, y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

8. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en este numeral.

Para la presente licitación, la adquisición de todas las líneas se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta, conteniendo el decreto de adjudicación todas las condiciones para la contratación, ya que se trata de bienes estándar, de simple y objetiva especificación.

8.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Fuente de financiamiento	Salud
Plazo de pago	A 30 días desde que se receptiona conforme la factura
Presupuesto disponible para la línea N° 1	\$4.439.124, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 2	\$7.589.163, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 3	\$5.751.984, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 4	\$1.075.641, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 5	\$1.593.648, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 6	\$589.050, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 7	\$1.677.186, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 8	\$370.566, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 9	\$109.885, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 10	\$836.665, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 11	\$15.259.180, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 12	\$4.219.954, impuestos incluidos

Presupuesto disponible para la línea N° 13	\$12.470.296, impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago	Viviana Abarca Abarzua
E-mail de responsable de pago	vabarzua@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Claudia Moraga Castillo
E-mail de responsable de contrato	cmoraga@lobarnechea.cl
Modalidad de adjudicación	Por línea
Tipo de contratación	Precios unitarios
Requiere suscripción de contrato	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí

8.2. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

8.3. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución para todas las líneas será de 12 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra.

Por su parte, el plazo de entrega para cada uno de los medicamentos será de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la orden de compra, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.

8.4. MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se podrá modificar el monto de la contratación, aumentando o disminuyendolo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible para la línea respectiva, durante la vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

8.5. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega de los medicamentos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

8.6. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los medicamentos, de acuerdo con las solicitudes realizadas y una vez recepcionados los mismos de manera satisfactoria por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme a lo dispuesto en el Decreto DAL N° 13 de 6 de enero de 2021, que aprueba nuevo Reglamento de Facturación y Pago mediante proceso Pronto Pago para Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

8.7. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Incumplimiento	Descripción
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos.	10% del valor total de los medicamentos no entregados por cada día hábil de atraso, con un mínimo de 0,5 UTM y un tope de 2 días hábiles.
2	Incumplimiento en la cantidad despachada de medicamentos.	10% del valor total de los medicamentos no entregados, respecto de la cantidad requerida en la orden de compra, con un mínimo de 0,5 UTM.
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de los medicamentos.	5% del valor total de los medicamentos no repuestos por cada día hábil de atraso, con un mínimo de 0,3 UTM y un tope de 2 días hábiles.
4	Incumplimiento en el aviso de quiebre de stock o discontinuación, previo a la aceptación de la orden de compra.	2 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea para cada línea asciende al 20% del presupuesto disponible para cada una de las líneas.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

8.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas respecto de cada línea adjudicada por un monto igual o superior al 20% del monto disponible.
- b) Quiebre de stock, discontinuación o modificación del medicamento que no cuente con alternativa autorizada por el ITS.
- c) Incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos que supere los 2 días hábiles posteriores al plazo establecido en el numeral 8.3 precedente, contados desde la aceptación de la orden de compra.
- d) No reponer los medicamentos dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la solicitud del ITS mediante correo electrónico.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA COMUNAL DE LO BARNECHEA”
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación es la adquisición, por sistema de suministro, de 13 medicamentos para la dispensación de recetas médicas a los usuarios de la Farmacia Comunal de Lo Barnechea.

Listado de medicamentos requeridos

LÍNEA	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRINCIPIO ACTIVO	FORMATO FARMACÉUTICO	ENVASADO REQUERIDO	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
1	CONCOR 1,25 MG	BISOPROLOL 1,25 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Caja por 14 comprimidos recubiertos	678 cajas
2	CONCOR 2,5 MG	BISOPROLOL FUMARATO 2,5 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Caja por 28 comprimidos recubiertos	462 cajas
3	EUTIROX 75 MCG	LEVOTIROXINA 75 MCG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS	Caja por 50 comprimidos	912 cajas
4	EUTIROX 112 MCG	LEVOTIROXINA 112 MCG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS	Caja po 50 comprimidos	138 cajas
5	EUTIROX 125 MCG	LEVOTIROXINA 125 MCG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS	Caja por 50 comprimidos	186 cajas
6	EUTIROX 137	LEVOTIROXINA 137 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS	Caja por 50 comprimidos	66 cajas
7	EUTIROX 150 MCG	LEVOTIROXINA 150 MCG (Referente Terapéutico)		Caja por 50 comprimidos	174 cajas
8	EUTIROX 175 MCG	LEVOTIROXINA 175 MCG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS	Caja por 50 comprimidos	36 cajas
9	GLAFORNIL 500 MG	METFORMINA CLORHIDRATO 500 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Caja por 30 comprimidos recubiertos	18 cajas
10	GLAFORNIL 850 MG	METFORMINA 850 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Caja por 60 comprimidos recubiertos	54 cajas
11	GLAFORNIL XR 1000	METFORMINA CLORHIDRATO	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	Caja por 30 comprimidos	1.116 cajas

LÍNEA	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRINCIPIO ACTIVO	FORMATO FARMACÉUTICO	ENVASADO REQUERIDO	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
		1000 (Referente Terapéutico)		liberación prolongada	
12	GLAFORNIL XR 500 MG	METFORMINA 500 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	Caja por 30 comprimidos de liberación prolongada	594 cajas
13	GLAFORNIL XR 750 MG	METFORMINA 750 MG (Referente Terapéutico)	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	Caja por 30 comprimidos liberación prolongada	1.116 cajas

(*) La cantidad estimada para cada una de las líneas es meramente referencial, no encontrándose la Municipalidad obligada a requerir la totalidad de los productos señalados.

2. DE LOS ENVASES Y SU ROTULACIÓN

Cada uno de los medicamentos deberá cumplir con las siguientes condiciones de envasado y rotulación:

- Los envases de medicamentos deberán ser presentados con el nombre del medicamento, la dosis, el N° de lote o serie y la fecha de vencimiento rotulado.
- Los datos que sean requeridos para la identificación del producto deberán estar señalados en idioma español.
- En los envases, cuando corresponda, se deberá agregar las especificaciones técnicas de almacenamiento, de conservación y de administración. Cada una de ellas, en idioma español.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La cantidad de medicamentos requeridos por línea deberán ser entregados en el Centro de Salud Familiar, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.533, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

El plazo de entrega será de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la orden de compra.

Para lo anterior, el adjudicatario deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 48 horas, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. REQUISITOS DE DESPACHO Y ENTREGA

Cada uno de los medicamentos deberá cumplir con los siguientes requisitos de despacho y entrega:

- Los productos farmacéuticos deberán ser almacenados y distribuidos en contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad del producto y que ofrezcan adecuada protección contra influencias externas, incluida la contaminación.

- b) El contratista deberá cumplir con las especificaciones declaradas en las presentes bases y asegurar que los contenedores conservan el rango de temperatura exigido en productos que requieren cadena de frío (2° C – 8° C).
- c) Los proveedores que resulten adjudicados deberán asegurar que los empaques, envases y embalajes de los productos cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega por parte del personal correspondiente.
- d) Los proveedores que resulten adjudicados deberán asegurar que los medicamentos despachados correspondan a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye características fármaco-técnicas, presentación comercial y registro sanitario presentado, salvo que opere la causal contemplada en el numeral 7 siguiente.
- e) El proveedor deberá garantizar las condiciones de almacenamiento y distribución de acuerdo con la Norma Técnica N° 147 del Ministerio de Salud, que establece las buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.
- f) El despacho será de cargo y costo del proveedor.

5. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS MEDICAMENTOS

Sin perjuicio de los requisitos para la recepción conforme de esta adquisición señalados en el numeral 8.5 de las Bases Administrativas Especiales, una vez efectuado el despacho, el ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los medicamentos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme o requerirá su reposición.

No serán recepcionados conforme aquellos medicamentos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Fecha de vencimiento inferior a 12 meses, contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- c) Dañado o defectuoso.
- d) Adulterado.
- e) Mal rotulado.
- f) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- g) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

El plazo de reposición será de 2 días hábiles, contados desde la solicitud realizada por el ITS mediante correo electrónico, en caso de no realizarse la reposición en plazo indicado se cursarán las respectivas multas.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

6. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos adjudicados. Si, por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos, el proveedor deberá comunicarlo al ITS con anterioridad a la aceptación de la

correspondiente orden de compra y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

7. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-125-LP21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios

directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

Firma del Oferente
o de su(s) Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-125-LP21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

LÍNEA	PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	FORMATO FARMACÉUTICO O REQUERIDO	VALOR UNITARIO POR CAJA EN PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS
1	BISOPROLOL 1,25 MG (Referente Terapéutico)	CONCOR 1,25 MG	CAJA x 14 COMPRIMIDOS	\$
2	BISOPROLOL FUMARATO 2,5 MG (Referente Terapéutico)	CONCOR 2,5 MG	CAJA x 28 COMPRIMIDOS	\$
3	LEVOTIROXINA 75 MCG (Referente Terapéutico)	EUTIROX 75 MCG	CAJA x 50 COMPRIMIDOS	\$
4	LEVOTIROXINA 112 MCG (Referente Terapéutico)	EUTIROX 112 MCG	CAJA x 50 COMPRIMIDOS	\$
5	LEVOTIROXINA 125 MCG (Referente Terapéutico)	EUTIROX 125 MCG	CAJA x 50 COMPRIMIDOS	\$
6	LEVOTIROXINA 137 MG (Referente Terapéutico)	EUTIROX 137 MCG	CAJA x 50 COMPRIMIDOS	\$
7	LEVOTIROXINA 150 MCG (Referente Terapéutico)	EUTIROX 150 MCG	CAJA x 50 COMPRIMIDOS	\$
8	LEVOTIROXINA 175 MCG (Referente Terapéutico)	EUTIROX 175 MCG	CAJA x 50 COMPRIMIDOS	\$
9	METFORMINA CLORHIDRATO 500 MG (Referente Terapéutico)	GLAFORNIL 500 MG	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$
10	METFORMINA 850 MG (Referente Terapéutico)	GLAFORNIL 850 MG	CAJA x 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$
11	METFORMINA CLORHIDRATO 1000 (Referente Terapéutico)	GLAFORNIL XR 1000 MG	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA	\$
12	METFORMINA 500 MG (Referente Terapéutico)	GLAFORNIL XR 500 MG	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA	\$
13	METFORMINA 750 MG (Referente Terapéutico)	GLAFORNIL XR 750 MG	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA	\$



ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N° 3
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-125-LP21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ANEXO N° 4
 “ANTECEDENTES TÉCNICOS”
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ID 2735-125-LP21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

LÍNEA	PRINCIPIO ACTIVO	FORMATO FARMACEUTICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO ISP
1	BISOPROLOL 1,25 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 14 COMPRIMIDOS			
2	BISOPROLOL FUMARATO 2,5 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 28 COMPRIMIDOS			
3	LEVOTIROXINA 75 MCG (Referente Terapéutico)	CAJA x 50 COMPRIMIDOS			
4	LEVOTIROXINA 112 MCG (Referente Terapéutico)	CAJA x 50 COMPRIMIDOS			
5	LEVOTIROXINA 125 MCG (Referente Terapéutico)	CAJA x 50 COMPRIMIDOS			
6	LEVOTIROXINA 137 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 50 COMPRIMIDOS			
7	LEVOTIROXINA 150 MCG (Referente Terapéutico)	CAJA x 50 COMPRIMIDOS			
8	LEVOTIROXINA 175 MCG (Referente Terapéutico)	CAJA x 50 COMPRIMIDOS			
9	METFORMINA CLORHIDRATO 500 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS			
10	METFORMINA 850 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS			
11	METFORMINA CLORHIDRATO 1000 (Referente Terapéutico)	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA			
12	METFORMINA 500 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA			
13	METFORMINA 750 MG (Referente Terapéutico)	CAJA x 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA			

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que publique el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INFÓRMESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las bases administrativas especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

